TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 96.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – SEGUNDO LLAMADO".----------

Asunción, 17 de Febrero de 2015

VISTO: *La Resolución N° 482 del 7 de octubre de 2014 "Por la cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa N° 18/2014 "Adquisición de Equipos de Comunicación" y se autoriza a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el segundo llamado", y la providencia del 21 de octubre de 2014, por la cual la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, remite las especificaciones técnicas y Carta Invitación con las firmas correspondientes, para proceder al segundo llamado de la contratación de referencia; y----------*

CONSIDERANDO: *Que el Comité Evaluador del Ministerio del Interior, a través del Informe de fecha 23 de diciembre de 2014, recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 18/2014 ID N° 279.446, para la "Adquisición de Equipos de Comunicación – Segundo Llamado", teniendo en cuenta que la única oferta presentada sobrepasa la disponibilidad presupuestaria estimada por la Convocante, de conformidad al Art. 30 inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30, - Declaración de Licitación Desierta - establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien superar las estimaciones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".----------

Que dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley; y que es necesario concluir el proceso de contratación con la declaración desierta de los bienes ofertados.----------

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, a través del Dictamen A.J. N° 99 del 17 de febrero de 2015, manifiesta que el pedido deviene procedente, por lo que corresponde proseguir con los trámites administrativos de rigor.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 18/2014* ***"Adquisición de Equipos de Comunicación – Segundo Llamado"****, conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2° *Aprobar el Informe del 23 de diciembre de 2014, presentado por el Comité de Evaluación del Ministerio del Interior.----------*

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Víctor M. Barreto Ortiz — ***Francisco de Vargas***
Secretario General — *Ministro*

CERTIFICO QUE ESTA ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL